

XXVII

(31)

1767

# SERMON.

(DIA VEINTE Y CINCO DE MARZO)  
Tres de los seis, que en las seis tardes de los Viernes  
de la Quaresma de este presente Año  
de 1707.

## PREDICO

(TOMANDO POR TEMAS LAS CARTAS, QUE  
el Evangelista S. Juan escribió à los Obispos de el Asia)  
en el Convento de Santa Clara de la Villa de  
Alcaudete.

EL R<sup>mo.</sup> P. F. MIGVEL  
DE AGVILAR.

LECTOR IVBILADO, Y DIFINIDOR DE SV  
Provincia de Granada de RR. PP. Observantes de el  
S. P. San Francisco.

S A C A L E A L V Z

DON MIGVEL  
GONZALEZ DE LARA, Y LE DEDICA

AL SEÑOR DON M. MARTIN GONZALEZ DE  
Arze y Villa, Administrador de los Reales Servicios  
de Millones en esta Ciudad de ~~Madrid~~ en dicho  
por con eficacia, y razon à la  
defen-

3

**APROBACION DEL M. R. P. PRESENTADO,**  
*y Prior del Convento de Nuestra Señora del Rosario del*  
*Orden de Predicadores de esta Ciudad de Alcala la*  
*Real, Fray Agustin de*  
*Castilla.*

**D**E orden, y comission del Señor Don Joseph Alzedo Campuzano, Abogado de los Reales Consejos, Provissor, Juez, Vicario General, y Visitador de esta Abadia de Alcala la Real, he visto, y leído vn Sermon, que predicò el muy Reverendo Padre Fray Miguel de Aguilar, Lector jubilado, y Definidor de la Provincia de Granada de la Obferuancia, en el dia 25, de Marzo Viernes tercero de la Quaresma, en el Convento de Santa Clara de la Villa de Alcaudete; y hallo està muy lleno de noticias, y erudicion en Letras Divinas, y Humanas; y muy importante para estos tiempos; pues en el exorta à todos los Vassallos à la lealtad, ayuda, y conservacion de Nuestro Señor, y Rey Don FELIPE QUINTO, que Dios prospere por largos siglos) en el dominio de esta Monarquia; pues como dize San Agustin se representa en la Citara; y estando esta Monarquia tan destemplada en la lealtad de muchos Españoles, que de esto nos podemos lamentar con Job: *Versa est in luctum Cythara mea.* Es necessario, que los Citaristas, que son los Predicadores, procuren templar las cuerdas, para reducir la Monarquia à vna acorde consonancia, como lo ha hecho el muy Reverendo Padre Fray Miguel de Aguilar en este Sermon. Y assi soy de sentir, que no solo se puede, sino se debe dar licencia para que se dè à la Estampa, por no tener cosa que se oponga à nuestra Santa Fe Catholica; antes si en dicho Sermon persuade su Autor con eficacia, y razon à la defen-

Defensa, y conservación de nuestra Santa Fee Católica:  
Este es mi parecer, y lo firmè en Alcalá la Real en 10,  
Abril de 1707.

*Fray Agustín de Castilla.*

**N**OS el Licenciado Don Joseph Alzedo Campuzano, Abogado de los Reales Consejos, Provvisor, Vicario General, Visitador, y Juez de Rentas de esta Ciudad de Alcalá la Real, y su Abadía (*nullius, sed propria Diocœcis*) por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Diego Castell Ros de Medrano mi Señor Abad de esta Abadía, del Consejo de Su Magestad, Calificador de la Suprema, y General Inquisición, &c.

Por la presente, y por lo que toca à este Tribunal, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que en el Convento de Santa Clara de la Villa de Alcandete, en el dia 25. de Marzo, Viernes tercero de Quaresma de este presente Año, prediò el M. R. P. Fray Miguel de Aguilar, Lector jubilado, y Definidor de la Provincia de Granada, del Orden de N. S. P. San Francisco de la Observancia; atento à no tener cosa contra nuestra Santa Fee Católica, sobre que de nuestra orden ha dado censura, y parecer, el M. R. P. Fr. Agustín de Castilla, Presentado, y Prior del Convento de N. S. del Rosario, Orden de Predicadores, que hemos visto, con tal, que dicha censura, y esta nuestra Licencia, se aya de poner al principio de cada Sermon, que se imprimiere. Dada en la Ciudad de Alcalá la Real à 11, de Abril del Año de 1707.

*Lic. D. Joseph Alzedo  
Campuzano.*

Por mandado del Sr. Provvisor  
*Diego Garrido Espinosa de los Mon-  
teros, Notario publico Apostolico.*

AL

AL SENOR DON MARTIN GONZALEZ  
de Arze y Villa, Administrador de los Reales Servicios  
de Millones en esta Ciudad de Alcala la Real,  
y su Partido, &c,

SEÑOR MIO,

**E**ste Papel, que acaso le pudo aver mi afecto, infla-  
mado de los fervores de mi lealtad; bien ageno de  
mi osadia su Author, consagro no à todo Vmd. s<sup>o</sup>  
solo à los Nobles impulsos de su pecho heroico, hijos legiti-  
mos de su hidalgo aliento, glorioso Timbre de su notoria  
sangre, que en el obsequio fiel de nuestro amabilissimo  
Monarcha, ha sido su mas apreciable hereditario blason  
por linea recta. Apsi de sus remotos, como de sus ante-  
cessores inmediatos; yà en los Palacios por sus Consejos;  
yà en los Exercitos por sus puños; e yà en sus mas honro-  
sos empleos por sus acertados Servicios, compitiendose en  
el obsequio de su Rey, lo Noble, y lo Leal, de quienes  
mexor pudo cantar Ovidio, por celebrado elogio: Tendim-  
mus huc omnes metam properamus ad vnam. No es  
adulacion, sino fiel verdad coronada con tanto triunfal  
Laurel, como la dieron los Señores Don Diego Gonzalez  
de Arze y Reynoso, Inquisidor General, del Consejo de  
Estado. El Señor Don Inigo de Velandia, y Arze, Gran  
Prior de S. Iuan. El Conde de Arze. El Marqués de Te-  
jada. D. Diego Gonzalez de Arze Cavallero del Orden de  
Calatrava en el Consejo de Indias. El Marqués de  
Fuente-hermosa del mismo Orden, en el de Hazienda.  
El Marqués de Villa Alcaçar del mismo Orden. Los  
Viz-Condes de Valde-Soto, y Castañeda. Don Antonio  
Gonzalez de Arze del mismo Orden, Regidor de Ma-  
drid. D. Ioseph, Don Pedro, y Don Manuel Gonza-  
lez de Arze Cavalleros del Ordo de Alcantara, y

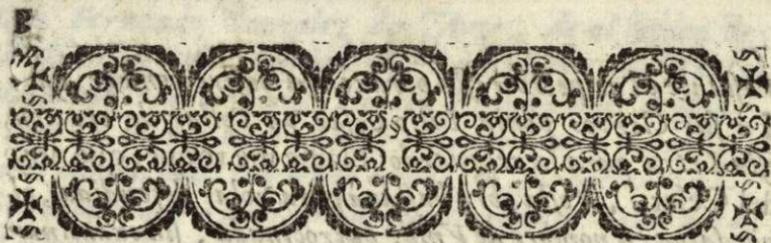
Don

6  
Don Fernando Gonzalez de Arze, de el Orden de San Juan, y otros muchos tios immediatos de Vmd. que matizaron sus pechos con las Encomiendas de San Tiago, y de San Juan: Todos estos ilustrando Togas, y otros muchos mas venciendo campañas. No pretendo fatigar con lo que à guarismo no puedo reduzir. Basta para el escrupuloso los notorios Triunfos del Señor D. Fernando Gonzalez de Arze Abuelo legitimo de Vmd. y glorioso Capitán de Cavallos, y los del Señor D. Francisco Gonzalez de Arze y Villa hermano entero de Vmd. Capitan y Sargento-mayor, assaltando las enemigas, y barbaras almenas, clavando Culebrinas, despreciando Bombas, y arrollando Balas à costoso pesar de las Infieles Otomanas Lunas, de quien, parece, que expressava Ovidio mas bien que de su Heroe, a queste verso: Arduum ingens Heros, quid hæc ait Arze petisti. Obligando esta accion, hija sola de su indicto pecho, à que vincula en su Casa tantos bidalgos honores la Real agradecida Magnificencia de nuestro amado Rey, y Señor D. Felipe Quinto, recayendo todos en Vmd. por sus leales expresiones sin que ayan desmayado vn apice, viendo à nuestro Monarca en tan dudosas contingencias. Con que siendo esta obra tan cargada al Noble genio de Vmd. y en esta Monarquia de tanta utilidad, le debe dar su proteccion; pues no hallo mas venevolo patrocinio, aunque se sonrosee, viendole salir à publica luz la Religiosa modestia de su Dueño; y pues es en obsequio de Nuestro Rey, y Señor à quien ama con tanto excesso Vmd. el Autor è yo; de que dan seguros creditos en Vmd. tantos heroicos cultos, y las publicas Rogativas que ha mandado, y manda hazer por sus felicissimos successos. En el Autor, y en mi, por los deseos impatientes con que pedimos à Dios el logro, no de vno, sino de muchos guerreros Inclitos Infantes, que rindan el mundo, y le sujeten à su imperio, y mando. Vmd. reciba mi animo con la benignidad, que el Cielo puso en su nobilissimo coraçon,

7  
y asiance el respecto à esta obra con su illustre nombre, que  
si à sus Cierdos ponia Iulio.Cesar vn Collar de oro con  
esta Letra para su resguardo: Nadie me toque, que foy  
del Cesar. A esta obra bastará para volar defendida, el  
que salga en nombre de Vmd. patrocinada, sin examinar  
mas profundamente lo osado de mi atrevimiento: Sane  
authoritas, dixo vn discreto docto casi à mi deseo: Tan-  
ti nominis prima fronte rotum exinceps opus com-  
mendabilius reddet. El Cielo guarde à Vmd. en esta  
vida con las prosperidades, que le conviene recibir, y  
en la otra con las que el Divino Soberano Rey le puede  
dar, &c.

De Vmd. su mas afecto  
que sus pies bésa,

Don Miguel Gonzalez de Lara



## SALVTACION.

*Hæc dicit, qui habet Romphaam vtraque parte accutam.*  
Apocalyp. cap. 2.

**P**ara Tema de esta tercera tarde tenemos la tercera de nuestras Cartas, que se despachò à el Obis, po de Pergamo para su aprovechamiento; y oy para el de los presentes se intima à todos.

Tambien tenemos la Viña de la Feria, y misterio de el dia, que es de la Encarnacion de el Divino Verbo. Y todos contribuyen enseñanças en el intento, y rumbo de esta tarde, que serà, *lo que debemos Creer, Esperar, y obrar* en la venida de nuestro Rey, y Señor natural, el Señor FELIPE QUINTO, (que viva en emulacion de el Fenix) à estos dominios de España, dichosos con tan Catholico Rey, y felizes con su amabilissima presencia.

A este assumpto se ha de ceñir toda la doctrina de esta tarde, en que reconozco cumplido, y autorizado el Auditorio, y para introducirla en el coraçon de todos los de esta Noble, y Leal Villa: Y serà con la claridad, y estilo, que tengo ofrecido, para que de mis doctrinas no se alegue ignorancia à el tiempo de la cuenta.

Habla en nuestra Carta vn Personaje con vna Espada de dos bocas: *Hæc dicit, qui habet Romphaam vtraque parte accutam.* Este Personaje es Christo, que Christo? En la Lerra, Christo, hombre, y Dios

por naturaleza : En la alegoria , nuestro Rey , y Señor  
**FELIPE QUINTO** (que el Rey es Christo en las  
 divinas Letras) ( *a* ) hombre , y Dios por participa-  
 cion. Vno , y otro es el heredero de la Evangeli-  
 ca Viña , aquel del Reyno , y dominios de Israel,  
 que lo es à la letra , ( *b* ) este , de el Reyno , y do-  
 minios Españoles , que lo es en la alegoria.

Dios , Soberano Padre de familias , plantò  
 esta Española Viña para su recreo en los opimos fru-  
 tos de su Fee , con que es por antonomasia el Reyno  
 Catholico : puso la Cerca de los belicosos Fieles  
 Españoles ( *c* ) y con especialidad los quatro An-  
 daluces Reynos , à quienes , con las voces de Antif-  
 thenes , citadas de Heryclio , y los dos de Novarino ,  
 llamó murallas fortísimas , Cerca inexpugnable , que  
 defiende , y mantiene en estos tiempos , para el lo-  
 gro de sus derechos à su legitimo heredero el Señor  
**FELIPE QUINTO** , à quien los ingratos , y  
 desleales Vassallos , aviendo herido à vnos , maltra-  
 tado à otros , y muerto à muchos Fieles Siervos suyos ;  
 tratan de darle muerte civil , ò natural , para faciar  
 su codicia , y ambicion en la posesion de sus do-  
 minios. ( *d* )

Para la herencia de la Viña de Israel encarnò  
 Christo , hombre , y Dios por Naturaleza. Y para la  
 herencia de esta su Española Viña , encarnò el Señor  
**FELIPE QUINTO** , Christo , hombre , y Dios  
 por participacion. Y esta humana , como aquella Di-  
 vina Encarnacion de dos opuestas naturalezas en vna  
 indistinta persona , se representa en la referida Espada,  
 vna indistinta con dos bocas : *Rompheam utraque par-  
 te acutam.* O como leyò la Lengua Syria ! *Gladium  
 acutum duorum orum.*

En la divina Encarnacion creemos , que vn  
 Soberano , saliendo de el abrigo , ò seno ( *e* ) de su  
 padre

9 ( *a* )  
*Reg. 124*  
*13.c. 16. n.*  
*n. 2. Reg. 14*  
*6. 14 P. 17*  
*n. 51. O*  
*nui. n. 104*  
*13 ( *b* )*  
*Math. 212*  
*nu. 33. hic*  
*cõmuniter.*  
*DD.*  
 ( *c* )  
*Sylveira hic*  
*con la Glosa*  
*interlin.*  
*Novar. Sche*  
*dias mat. li.*  
*7 c. 16 n. 76*  
*Moxia in*  
*nostris ipso-*  
*rum animis*  
*inexpugna-*  
*bilib. quidẽ*  
*illis sunt*  
*construẽda.*  
 ( *d* )  
*Hic est hæ-*  
*res, venite*  
*occidamus*  
*eum. &c.*  
 ( *e* )  
*Vnigenit.*  
*Filius, qui*  
*est sinu Pat.*  
*Ioã. 1, n. 18*

( f ) padre , y sus nativos Payfes , vino à estraña Nacion  
*Exivi à Pr.* ( f ) hablando , y vistiendo à su modo. ( g ) En la  
*veni in mundam.* humana de nuestro Rey , y Señor creemos con supe-  
 ioan. 10. n. rior fee , aunque humana , que vn Soberano , dexan-  
 28. do el abrigo de sus Reales Padres , y sus nativos  
 Payfes , vino à esta Nacion Española , para el estraña ,

( g ) vistiendo , y hablando à su modo.  
*Et habitu* En aquella creemos , que vinculò en vnidad  
*inventus ut* de persona , entendimientos , voluntades , y natura-  
*hom. ad Phi* lezàs tan opuestas , como de Dios , y el hombre. En  
 lip. 2. n. 7. esta creemos vinculadas en vna indistinta persona no  
 solo las naturalezas , y Real Sangre de España , y  
 Francia ; sino tambien en los entendimientos , y vo-  
 luntades , entre las Naciones , hasta su humana Encar-  
 nacion , muy opuestas.

( b ) Eu aquella creemos , que vino à su Evangelica  
*Rex Reg &* Viña para ser Rey de Reyes , y Señor de los Señores.  
*Dñs. Domi-* ( b ) En esta creemos , que se traxo Dios à su Española  
*nantium.* Viña para ser Rey de Reyes , y Señor de los Señores ;  
 Apoc. 19. pues avassallando à estos , y triunfando de sus enemi-  
 lum. 16. gos , se ha de coronar de los triunfos de todos. ( i )

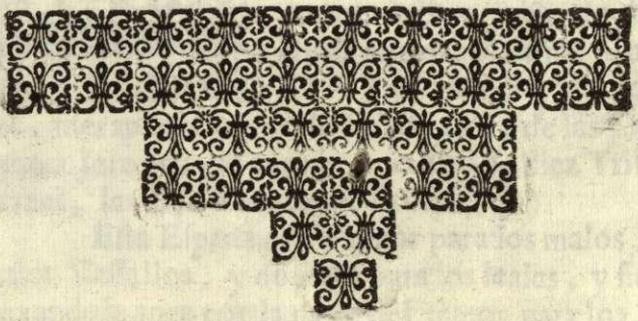
( i ) En aquella cautivamos los entendimientos , en  
*Incap. eius* obsequio de la Fee de vn Christo Hombre , y Dios. En  
*diademata* esta , principalmente las voluntades , y cariños de la  
*multa, ibi-* propuesta fee de otro Christo , hombre , y Dios por  
 dem : 2. participacion , que es lo que debemos creer de la veni-  
 da de el Señor FELIPE QUINTO à esta su Espa-  
 ñola Viña. Lo que debemos creer , esperar , y amar ,  
 verèmos en el Sermon.

( j ) Que no se crea à todo espiritu , sino que para  
*Omnis Spir.* creerlo probemos si es de Dios , nos enseña San Juan , y  
*qui confite-* la razon de la prueba ( dize ) que es la Fee , y creencia  
*zur Iesum* de la Divina Encarnacion , de fuerte que aquel espiritu  
*Christum in* que la confiesa , es de Dios ; y por el contrario el que la  
*Carne venit* niega , pone vn Ante-Christo , y no es de Dios. ( j )

se ex Deo est  
*Ec. Epist.* Que no se crea à todo espiritu , sino que para  
 1. c. 4. n. 2. creerlo probemos si es de Dios , nos enseña San Juan , y  
 & 3. la razon de la prueba ( dize ) que es la Fee , y creencia  
 de la Divina Encarnacion , de fuerte que aquel espiritu  
 que la confiesa , es de Dios ; y por el contrario el que la  
 niega , pone vn Ante-Christo , y no es de Dios. ( j )

Catholicos , diversos espiritus abreis oydo à  
 cerca de nuestra humana , y politica Encarnacion : No  
 à todos se debe dar credito , sino à los que fueren de  
 Dios. La señal cierta, y prueba real, è infalible en nues-  
 tra humana fee para conocer si son , ò no de Dios , es  
 la confesion , ò negacion de la dicha Encarnacion , y  
 humano Christo : El que creiere , y confessare , que lo  
 es el Señor FELIPE QVINTO , es spiritu de  
 Dios : el que le negare , es spiritu diabolico , que  
 quiere introducir en nuestra fidelissima Española  
 Viña , quitandosela à su legitimo heredero à vn Ante  
 Christo: *Et hic est Ante-Christus.*

No demos lugar à este Ante-Rey , vaya fuera  
 de nuestra España, de nuestros afectos, de nuestro apre-  
 cio , y de nuestra imaginacion este AnteChristo , à  
 quien se hallan inclinados , con espiritu diabolico , los  
 desleales. Reyne en nosotros la fidelidad à el Señor  
 FELIPE QVINTO, à quien debemos reconocer,  
 y creer por nuestro Rey , y Señor natural , amandole;  
 como yà dirè con los auxilios de la divina Gracia , im-  
 plorandola para profeguir , en vn *AVE MARIA,*







*Hac dicit, qui habet Romphaeam vtraque parte accutam,*  
 Apocalyp. cap. 2.

# INTRODVCIÓN.



A autoridad Real, y el poder, lo ( 1 )  
 expresa San Pablo en vna Espa- Non enim  
 da ( 1 ) Livio, y Polybio ( 2 ) sine causa  
 notaron la diferencia del poder, gladiū port-  
 y espada entre Francia, y España, Ad Roman-  
 diciendo, que aquella es de vn 3. nu. 14.  
 corte, ò filo; y esta de dos: y ( 2 )  
 así se expresa el de nuestro Reys Apud Al-  
 Señor FELIPE QUINTO en su Espada con do, cazar in. 24  
 filos, metaphora, que le acredita Rey de las Españas, pocalyp. c. 14  
 como à Jeroboan le acreditaron Rey de diez Tribus de vers. 16.  
 Israel, las diez Seisuras de su capa ( 3 )

Esta Espada es de temor para los malos, y des-  
 leales Vassallos, y de amor para los leales, y fieles: y  
 dexandola aora por la parte del temor para los deslea-  
 les (à quienes causará menos horrores que su confus-  
 sion, y cenocimiento de su infidelidad, si los humos  
 de su ambicion no les ofusca las luzes de la razon) la  
 aten-

atenderemos solo por la parte del amor, que es *Lo que*  
*debemos obrar*, como fieles Españoles, y leales An-  
daluces.

Los Reyes de Gothia, y Suecia empuñando la  
Espada alargaban la punta, para que tocando sus Vassa-

( 4 ) El amor  
de fieles Españoles debemos protestar en la Espada de  
nuestro Rey, el Señor FELIPE QUINTO. Pero  
como? Duplicado en sus duplicadas bocas: *Romphaeam*  
*utraque parte acutam.*

Asi cercarèmos, y defenderèmos la Viña de  
nuestra España; porque toda su custodia, y defen-

( 5 ) ( como la de la  
Iglesia en la ley de fidelidad à nuestro Dios, y Señor,  
y Theodo- ( 5 ) dicha ley se ciñe à dos preceptos de amor ( como la  
otra à los de Dios, y del proximo ) ( 6 ) que son amor  
à su Magestad como à proximo, y amor como à Rey, y  
Señor natural, que es Dios por participacion. Por esto

( 6 ) dize San Pablo, ( 7 ) que el que resiste à los Reyes, ò  
Potestades de la tierra, resiste à la ordenacion de Dios:  
porque cada vno de estos Reyes, y Potestades, no solo  
es Vize-Dios en la tierra ( 8 ) sino en ella vn Dios por  
participacion. Asi lo es el Señor FELIPE QUINTO

à quien debemos amar con el yà dicho repetido amor, à  
que nos empeñan las dos bocas de su invencible Espada.

( 7 )  
Ad Rom. S. I.

( 8 )  
E S verdaderamente nuestro Rey para el empleo de  
nuestro repetido amor: Lo primero, por los de-  
rechos de su Sangre, vno mediato por descendiente de  
la Señora Doña Blanca Madre de S. Luys Rey de Fran-

( 9 )  
cia, hermana mayor de la Señora Doña Berenguela  
Vease la his Madre del Santo Rey Don Fernando Tercero de este

nombre, ( 9 )  
patia,

Otro

Otro inmediato, por Biznieto del Señor Felipe IV. sin que le aya quitado estos derechos Ley alguna; como es evidente para mi (y lo debe ser para todos, aunque se atienda con la reflexion de la mas escrupulosa y detrajada advertencia, si no le ciega la passion) con el testamento de su tío el Señor Carlos II. (que goza de Dios) Supremo Legislador, que con el parecer de muchas Vniversidades de Europa, y aprobacion de la Suprema Cabeça de la Iglesia, le nombra por su legitimo heredero: Siendo este nombramiento, y testamento (como de Supremo Legislador, aprobado por la Suprema Cabeça de la Iglesia) vna reformation de las leyes, que le podian embarazar sus derechos (dado que las huviesse) ò vna declaracion (que es lo mas cierto) de no aver ley, que se los pueda embarazar, quando la Espada de su poder es de dos filos, en contraposicion de la de Francia, y de ella en vn todo desvnida.

Lo segundo, porque lo tenemos asì solemne-mente jurado. Ni contra esto obsta la alucinacion de algunos, que dicen, ser injusto el juramento por ser en daño de tercero; pues como està dicho, y se dirà mas largamente es, à quien toca legitimamente la Corona; y asì tiene verdad, y justicia el juramento; y dado, que todo le faltasse, no esta en nuestra autoridad el declarador (10) sino reservado à la Silla Apostolica, lo qual no ha hecho; antes si lo ha confirmado, tratando à Su Magestad, como à legitimo Rey de las Españas, embiandole su Apostolico Nuncio, recibiendo sus Embaxadores, &c. Y especialmente en la Pu'a despachada por Su Santidad, para el conocimiento de las causas, y castigo de los Eclesiasticos rebeldes à Su Mag. (11)

Ni la de otros, que dicen no averlo jurado; porque todas las personas de España, y sus dominios, de qualquiera sexo, estado, y condicion que sean prefataron la obediencia, y juramento de fidelidad à Su

(10)  
*Si esset res dubia ad Pō-  
tificem per-  
tineret veri-  
tatem ape-  
rire, ne irre-  
tan gravi,  
& periculo  
sā Fideles in  
tenebris ver-  
sarentur.*

Suarez de  
Reg. Angl.  
l. 6 de for-  
ma iuram-  
fidelitatis,  
cap. 7. n. 7.

(11)  
Expedita à  
Clemente  
XI. die 11.  
Julij anno  
1705.

Magestad en las Cabeças, y Diputados de los Reynos, y sus principales Ciudades y Villas, que le juraron, donde, como en Cabeças morales, todos los demás nos conteniamos. Y aunque para prueba de esta verdad era suficiente, el ver, que la infamia del delito, que comete vn Padre trasciende por todos sus descendientes, que tienen ser despues de la comision del delito; la hemos de probar con todas las Theologias.

La Moral lo acredita en los votos, y juramentos de ayunar tal Vigilia: celebrar por fiesta de precepto la de tal Santo, &c. que haziendola dos, ò tres, que componen el Cabildo de la Ciudad, ò Villa, como Cabeça de todos los demas de la Republica, y en nombre de ellos; todos lo hazen, y à todos igualmente obliga.

(12)

*Per unū hominē peccatum in mundū intravit in quo omnes peccarūt*  
ad Rom. 5. a.

La Dogmatica (12) y Escclesiastica (13) en el pacto de Adan (14) donde todos pecamos en su desobediencia; porque todos lo hizimos, haziendolo Adan, como Cabeça Moral de todos.

La Expositiva, en la efusion de Sangre de Christo Nuestro Bien, que en nombre suyo, y de todos sus descendientes derramaron los Judios (15) cuya pena experimentaron, y experimentan oy todos sus descendientes, en cuyo nombre la derramaron. (16)

(13)  
Scot. 2. Sēt. dist. 30. q. 1  
Fer. de pec. orig. cap. 9. dif. 1.

Y llegandonos mas al intento, debemos ponderar mucho, que el juramento de paz, y amistad, que hizieron à los Gabonitas Josue, y los Israelitas de su tiempo, (17) obligava à Saül, y à los de Israel, que

(14)

Gen. 2. n. 17 (15) *Sang. eius super nos, & sup. lib. nost.* Math. 27. n. 25. (16) *Perseverat vsque in presentem diē hęc imprecatio super Iudeos, & Sang. Domini non auferet ab eis* S. Hieron. hic, & Div. Io an. Chrysot. homil. 4. de Passion. *Magna vis criminis, quę nec pro olixitate temporis aboletur, nec secular. oblivione repelit.* (17) Josue 9. n. 15. (18.) 2, Reg. 21. à n. 1, (19) hom, in Pl, 14.

77  
con el vivian; y porque no lo cumplieron les castigó  
Dios con hambre de tres años, y afrentosas horcas, en  
que murieron los siete hijos de Saúl.

Aora pues, si el juramento hizo Iosue, y el  
Pueblo de su tiempo, y de este à Saúl pasaron seiscien-  
tos y cinco años, como lo notò el Chrysofotomo (19)  
y huvo entre ellos catorze Juezes, ò Reyes; porque  
castiga Dios à Saúl con su Casa, y à el Pueblo de su  
tiempo? Por que como descendientes de aquellos, esta-  
van en ellos moralmente contenidos, para el juramêto,  
y en nombre de todos lo hizieron; y faltando à èl les  
castiga Dios, como perjuros

En nombre de todas las personas de España, y sus  
dominios, de qualquiera sexo, estado, y condicion q̄ sean  
prestaron la obediencia, y juramento de fidelidad à su  
Magestad las Cabeças de sus Reynos, y sus principales  
Republicas: y no solo por nosostros, que viviamos,  
fino por todos los descendientes, de suerte, que si Su  
Magestad vive mil años (Dios lo haga) los que à esse  
tiempo nacieren en sus dominios, tienen la misma obli-  
gacion en virtud del prestado juramento, y el que à èl  
faltare es perjurio, y digno del afrentoso patibulo en  
que pereció la Casa de Saúl.

Lo 3. porque Dios nos le ha puesto por N. Rey (no  
es mucho teniendo las prendas naturales, y sobrenatu-  
rales, como ya verèmos, que tuvo David, para que Dios  
le eligiesse por Rey.) En esto no debe aver duda en el  
juyzio de los Prudentes, viendo, que le mantiene à cos-  
ta de repetidos prodigios (esta fue la señal, de que Dios  
elegia à Moyses por Governador de Israel (20) dando  
muerte à las Cabeças principales de la conjuracion, y  
rebellion à Su Mag. sacandole del patente riesgo del sitio  
de Barcelona, y entrega de Madrid: y descubriendo con  
extraordinarios modos tã repetidas traiciones, como ha  
intentado la malicia, para darle muerte, ò arrojarle de  
estos sus Reynos.

(20)

Exod. 3. per  
totum pra  
cipue n. 20

Aora,

(21)  
*Per me Reges regnāt.*  
 Proverb. 3.  
 n. 15.

(22)  
 Gen. 49. n.  
 10. *Non auferetur Scepterū de Iuda,*  
*&c.*

(23)  
 Iolue 12. n.  
 24. *Omnes Reg. triginta vnus.*

(24)  
*Spoliabitis Egyptum.*  
 Exod. 3. n.  
 2. 2

(25)  
 Lippom. *hic An nō omnia Egyptio vō bona Dñi. erāt? potuit ēgitur, ea Dñs. auferre Egyptijs, & alijs tradere.*

(26)  
*Funiculus*

Aora, pues, si Su Mag. es Supremo Señor de los dominios, porquien los Reyes criados tienen su imperio (21) puede quitarlos à quien por derecho de sangre, y qualquiera otro; le tocan, y darlos, à los que no le tocan: así lo hizo con el Cetro de Israel, vinculado hasta lavenida del Mesias en la Tribu, y Sangre de Juda, (22) y contra este derecho lo diò Su Mag. à sugetos de otros Tribus, como à Moyses de la de Levi; à Gedeon, y Manaffes de la de Isachar; à Sanson, de la de Dan; à Samuel; de la de Ephrain, y à Saül de la de Benjamin.

Tambien quitò Su Mag. con las vidas, y todas sus riquezas, los Reynos à 31. Reyes (23) para darlos à los Israelitas. Antes de esto mandò Su Mag. despojar à los Egypcios (24) donde Lipomano dize averlo hecho así Su Mag. porque como dueño de todos los bienes, pudo quitarlos à los Egypcios cuyos eran, y darlos à los Israelitas. (25)

Luego, aunque no tocàran los dominios de España al Señor FELIPE QUINTO por derecho de Sangre, ni le tuvieramos jurado por nuestro Rey, aviendoselos dado Dios, Supremo dueño, y Señor de ellos, y de todos los demás criados, poniédole Su Mag. por nuestro Rey, lo es verdaderamente, y con legitimo titulo; y como à tal le debemos venerar, obedezzer, y amar con el repetido amor, que deben los Vassallos (y mas los leales Españoles) amar à su Rey, y Señor natural, representado en las dos bocas de su Espada: *Romphæam vtraque parte.*

## §. II.

**P**ARA executarnos Su Mag. por el dicho repetido amor es suficiente, y preciso qualquiera de los tres dichos Capítulos; pues tejido de todos tres el zendal, ò coyunda de nuestro respeto, veneracion, fidelidad, y amor, (26) como le podrá faltar? Y aunque faltàra por todos

todos tres hilos, y fuera en nosotros libre su elección, y no à otro le debiamos elegir por nuestro Rey.

Aviendo quitado Dios el Reyno de Israel por desobediente à Saül, buscò para èl fugeto que lo mereciese, que fue David, (27) y regulando con las prendas, que le elevaron al Trono, las del Señor FELIPE QUINTO le hallaremos como èl, digno de la Corona.

Fue David en las prendas naturales, rubio, de hermoso aspecto, y gracioso rostro (28) bien-visto, y querido de los que le tratavan (29) grandemente prudente (30) misericordioso, y de manso coraçon, (31) y tan valeroso Capitan, que venciendo à el Gigante, quitò el oprobrio de Israel.

En las prendas sobrenaturales fue penitente, regando con lagrimas su lecho todas las noches, (32) amigo de Dios, de mucha oracion, no para si, sino para Dios, y muy à la medida de su coraçon (33) estas mismas prendas naturales, y sobre naturales, tiene el Señor FELIPE QUINTO.

Es de gallarda persona, rubio, hermoso, àfable, cariñoso, robando el coraçon à quantos le hablan, y muy bien-visto de todos, prudente con extremo, disimulando sus agravios, y perdonando sus ofensas; y repetidas vezes à sus desleales Vassallos, con su mucha mansedumbre; es discreto, como el que mas, y valeroso sin segundo, que arrojandose à los mayores peligros en Napoles, Milan, Portugal, Barcelona, y Campo de Cien-pozuelos, y alentando con su exemplo à los Españoles, ha quitado el oprobrio de nuestra Nacion, concebido con el ocio de muchos años.

En las sobre-naturales prendas es penitente, y Sãto Varon, confessandose todas las noches; para regar con lagrimas su lecho, orando, y haciendo otros actos de Religion para el perdòn de sus culpas, aunque no se han conocido en las diversiones de David muy comunes

*triplex difficile rumpitur. Ecclesiast. 4. n. 12*

(27)

*Quæstio Dñs. sibi videri iuxta consuetudinem præcepit ei Dñs. ut esset Dux super populum suum. 1. Regum*

13. num. 14

(28)

*Rufus, et pulcher aspectu, decorat facie: ibidem c. 16. n. 12*

(29)

*Acceptus in oculis universi populi ibidem 184 num. 5.*

(30)

*Prudens esset nimis. ibid. nu. 14*

(31)

*Omnis mansuetudinis eius.*

*Ps. 131. n. 13*

(32)  
Pfal. 6.n. 7.

(33)  
*Quæsit sibi*  
*bi, &c.*

En la lozania, jobentud, y poder; y finalmente es muy à la medida de Dios; pues Su Mag. le puso en el Trono, como yà dixè, dõde todo lo pone en manos de Su Mag. que lo buscò para sî: *Quæsit sibi*, luego si su eleccion fuera en nosotros voluntaria, à èl, y no à otro, debiamos elegir, para hazer lo que Dios ha hecho con èl, y hizo con David.

Tambien, porque es el muro que nos defiende de los enemigos de la Fe que procuran quitarla de nuestra Catholicissima España. Traygase à la memoria, y hagamos reflexion de lo que passò en el Puerto de Santa Maria el año passado de mil setecientos y tres, y reconocerèmos esta verdad; alli hizieron establos para sus brutos los Templos; arrastraron las Imagenes, cortandoles las manos, y cabeças, y arrojaron las formas consagradas, mas por vltirage del Señor, que realmente contienen, que por codicia de los Vasos Sagrados.

Esto mismo han hecho, y hazen en los Reynos de Aragon, Valencia, y Cataluña, passando su brutalidad à atropellar à los Eclesiasticos, perder el respeto à las Señoras, violar las mugeres sin diferencia; y violentar las Esposas de Jesu Christo, sin que las valga el retiro de sus Claustros, y respeto de su Divino Esposo.

O Catholicos, si esto llega por acá! Què serà de nuestras Casas, y haciendas? Què serà de nuestra quietud, y paz? Què serà de nuestro honor, viendo violar à nuestros ojos, à nuestras madres, mugeres, hijas, y hermanas, aunque estèn en la Clausura de vn Convento? Què serà de nuestras Iglesias? Què serà de nuestras Imagenes? Què serà del Señor que ciega, y rendidamente veneramos en aquel Sagrario? Lo mismo que han hecho y hazen en los Reynos, que desleales los han admitido, y sin consuelo lo lloran, para escarmiento nuestro.

Luego, si el Señor Don FELIPE QUINTO es el muro que nos defiende; para que no experimentemos en

nuestras Casas, y haciendas; en nuestra quietud, en nuestra honra, en nuestras Iglesias, è imagenes; y en el culto de nuestro Dios y Señor Sacramentado, tantos dispendios, tantos atrasos, tantas injurias, y tantos desacatos, le debieramos elegir por nuestro Rey, quando en nosotros fuera voluntaria su eleccion. Luego gozandole por tan repetidos titulos, y legitimos derechos, para nuestro amparo, para nuestro credito, para nuestro alivio, y para vivir en la Religion Christiana, y divina Fè, que professamos, le debemos amar, con el repetido amor, que se aman los Reyes, y Señores naturales, representado en las dos bocas de la Espada de su poder: *Romphæam, &c.*

s. III.

Este amor, hermanos míos, las obras lo han de explicar; porq̃ las obras son amores; (34) pero que obras? de amor, y libertad. Aman muchos en las palabras solo. Otros en las palabras, y obras; pero sin verdad; porque no las conforman con su dictamen, y espontanea voluntad, haziendolas mas por temor del castigo, que por amor. No debemos amar así à nuestro Rey, y Señor: *Sed opere, & veritate* (35) porque si à esto empeña el amor para el igual, mas bien para el Superior; Rey, y Señor natural.

La verdad de este amor nos lo explica el mentido, y fabuloso Dios, de quien es vn perfecto geroglifico: Ciego, desnudo, y armado con flecha, y arco lo pintan: y así debe ser nuestro amor para el Señor D. FELIPE QUINTO: Ciego, como de perfecto obediente, rindiendo à sus determinaciones nuestras voluntades, sin violencia, ni coaccion, sino libre, y espontaneamente, como el que professa obediencia, protestandolo así en su Espada, à quien el Texto de nuestro Tema, no llama *gladio* cuy. Etymologia es *Cortar la Cabeça* (36) sino

(34)  
*Probatio est  
 go dilectio-  
 nis, exhibi-  
 tio est operis*  
 S. Greg. Pap.  
 hom. 30. in  
 Evang.

(35)  
 (36)  
*Appellatur  
 gladius quia  
 dividit, id  
 est, cerbice[m]  
 defecat* Ex S.  
 Isidor. la no-  
 vissim. Poli-  
 antea. verbu  
*Gladijs.*

*Romphaea*, nombre Griego, que en su primera significacion de Alemania es arma, mas para conquistar, que para castigar cortando la babeça (37) para que nuestro repetido amor protestado en sus dos filos, no sea violento, y por temor del castigo, siuo libre conquistador de su Real aprecio, y estimacion.

(37)  
Anton. Ne-  
brij, verb.  
Fram.

Debe tambien ser desnudo, ofrciendo à Su Mag. quanto tenemos para las vrgencias presentes, en vna guerra tan justa, como defensiva de sus legitimos derechos; y tan Santa como de Religion. En señal de su amor para David se desnudò el Principe Jonathas, dandole todo el vestido (38) *vsque ad carnem*; leyò el Abulense, hasta la camisa le diò en señal de su amor; y si esto haze vn Principe para vn Vassallo, à quien ama: nosotros, si somos leales Vassallos, y amamos à nuestro Rey el Señor Don FELIPE QUINTO en señal de nuestro amor le debemos dar quanto tenemos, hasta la camisa y: mas quando es para nuestra quietud, y defensa, y permanencia de nuestra Fè en estos Catololicos Reynos.

(38)  
*Expoliavit  
Te tunica sua  
& dedit eã  
David, &  
reliqua vesti-  
menta.*  
1. Reg. c. 18.  
n. 4.  
Abulens. hic

Finalmente debe ser nuestro amor armado, poniendonos en Campaña en defensa de nuestro Rey, y sus dominios, hasta dar la vida, si necesario fuere; porque el amor verdadero es tan prodigo de la vida, que la debe sacrificar para el bien amado, como lo dize S. Juan (39.) y esta doctrina, que tiene algunas limitaciones, en el amor de los iguales, sin ellas la debemos abrazar en el de nuestro Rey, y Señor, porque como enseña la razon, y lo notò el gran Gran P. S. Agustin (40) el menor bien amable se ha de aventurar por el mayor, como lo es el Rey en comparacion del Vassallo.

(39)  
S. Ioan. ibiq.  
num. 16.

(40)  
*Bonũ vero  
minus dili-  
gibile secundũ  
ordinem re-  
ctum exponi  
debet pro sa-  
lute maioris  
diligibilis.*  
S. Aug. c. 1.  
de doctrina  
Christi.

Asi nos enseña la naturaleza à exponer el brazo, à el golpe, y muerte, que amenaza à la cabeça, para que esta se reserve. En lo civil, y politico, somos todos los Vassallos de nuestro Rey y Señor vn cuerpo mistico cuya

cuya cabeça es Su Mag. pñes cada vno de nosotros, como brazo, se debe exponer à los golpes, y trabajos de la guerra, hasta dar la vida, si necessario fuere, por la defenfa de nuestra Cabeça, y Real persona de Su Mag.

Y no solo vno, ò dos, sino todos; porque puestos todos como cuerpo en vna balança del peso del Santuario, y Su Magestad como Cabeça, en la otra, esta pesa mas, y se debe anteponer à la de todo el cuerpo. Por esto vn Angel se parò à S. Pedro (41) y lo antepuso. (42) à el resto de todos los demàs Apóstoles, y Discipulos, que componian la Iglesia, porque Pedro como Cabeça pesava mas, y se debio anteponer al resto de los demàs, y Cuerpo místico de la Iglesia; como N. Rey, à el de nuestra España, que componemos todos sus Vassallos.

Esto es lo que emphaticamente nos manda el Supremo, y Divino Logislador, diziendo; que imitemos la prudencia de las Serpieutes. (43) Es la Prudencia virtud Moral, y asì con propiedad solo se halla en los racionales, como lo tienen con el Filosofo los Ecolasticos: (44) En los irracionales se halla no propriamente, aunque para nuestra enseñanza, con mucha propiedad; pñes nos la manda imitar el divino Maestro. Como? Exponiendo todo el cuerpo al peligro, y golpe, para ocultar, y guardar la Cabeça, como dize S. Geronimo, (45) y es comun sentir de los PP. Griegos, y Latinos.

Obrarèmos, pues, como racionales, prudentes, y leales Vassallos amparando, y defendiendo al Señor FELIPE QUINTO nuestro Rey, y Señor natural, exponiendo todos, si necessario fuere, à el peligro, y à la muerte; porque viva Su Magestad: Nos toto periculo

(41) *Dicite Discipulis, & Petro.*  
S. Marc. 16. num. 7.  
(42) *Angelus signate Petri nominat, & alijs Discipulis profert.* Sylv. hi. n. 124.  
(43) *Math. 10. tit. 16.*  
(44) *Arist. 6. ethi. ch. cap. 6. D. Tho. 2. 2. q. 47. art. 1. & 4. & alijs Scolastici.*

(45) *Serpentis astutia ponitur in exemplū, quia toto corpore occultat caput, ut illud in quo vita est, protegat. Ita nos toto periculo corporis caput nostrum protegamus.* S. Hieronym. & ali PP. in Sylveira ad prædic. locum. Matth. n. 32.

*Corporis Caput nostram custodiamus.* Esto será hazer verdadero el repetido amor q̄ le debemos, protestado en las dos bocas de su Espada: *Romphaeam utraque parte acutã;* y será la inexpugnable Cerca de nuestra Española Viña.

§. IV.

**A** Esta obligacion, que tenemos por derecho natural, divino, y positivo, faltan los que nombrados de esta, y otras Villas, y Ciudades para la presente guerra, huyen, se esconden, buscan empeños, y pretextan enfermedades para escusarse; y tambien los que salen, y sin llegar à el Exercito, ò hallandole en èl, se buelven sin orden, y sin licencia. O que cobardia! O que oprobio para la Nacion Española! O que injuria para nuestra Ley! Pues es guerra de Religion, como yà dire; para nuestro Rey, para nuestras Republicas, y para el alentado, y hidalgo coraçon de los Españoles, y animoso ardor de los Andaluzes pechos!

Tienen obligacion de justicia las Ciudades, Villas, y Lugares à contribuir cada vno con tanto numero de Soldados respectivè à su poblacion, y posibilidad, para su defenfa; la del Reyno, la del Rey, y la de la Religion, si la guerra lo es, como lo es la presente: y la dicha obligacion de justicia, recae en los que nombran las Republicas para la guerra, no estando relevados por alguna de las excepciones de las Reales Prematicas, y Ordenanzas de Su Mag. por esto hablando San Pablo de los Soldados de la guerra justa dize, que obran la justicia. (46)

Aora pues, los Soldados asì nombrados, quando se escusan, se esconden, ò buelven sin orden, obran contra justicia, y pecan mortalmente, y su pecado es gravissimo; pues le corresponde pena de muerte, y

(46)  
*Operati sũt  
justitiam.*

S. Pabl. ad  
Hebreos

XL. n. 32.

con

271  
con ella se castiga. Tambien pecan contra Religion, no favoreciendola en esta guerra, quando tenemos de dar la vida por ella: Y contra Caridad, no favoreciendo, y defendiendo à los demás miembros del Cuerpo mystico, que no pueden yr à la guerra, y deben ser amparados, y defendidos de los que pueden,

Tambien pecan con las mismas culpas, concurriendo à ellas, los que los escusan, amparan, ocultan, ò favorecen, aunque sean sus parientes: y vnos, y otros, no son capaces de absolucion todo el tiempo, que los vnos no fueren à la guerra, y los otros lo embarazaren; porque por todo esse tiempo permanecen en estado de culpa; y el que assi permanece no es capaz de absolucion.

Ni contra esto obsta el juyzio de los cobardes, diciendo, que el que vâ à la guerra vâ à morir, ò se pone à peligro de esso, y que cada vno puede, y debe huir licitamente, y por derecho natural, la muerte, y peligro de ella. Si fuera cierto este juyzio, en virtud de èl, ninguno debia yr à la guerra; y assi pereciera el derecho, y justicia de los Soberanos, que no tienen otro Superior ante quien litigarla, sino las armas. Y assi mismo fueran injustas todas las guerras: error, y heregia, que tuvieron Lutero, y otros Sectarios (47) contra la divina Escritura, que enseña ser licitas, y justas, quando se mueven con las tres condiciones, que señalan los Teologos, como la tiene la presente: y mas la defensa de la Fè.

Por esto es incierto, y cobarde el dicho juyzio, cuyo temor no se compadeze con el amor, que debemos a nuestro Rey y Señor. (48) No todos los que vâ à la guerra mueren en ella, dos hermanos de mi Padre, y otro mio, despues de aver serbido este diez años, y aquellos treinta y ocho en muchas

(47)  
Vide nos-  
trū Castillā  
contr. here-  
ses tit. *Bellā*  
*heret.* 1. &  
2. Sixtū Se-  
nens. lib. 6.  
Bibliot año  
156.

(48)  
*Timor nō est*  
*in charitate*  
*sed perfecta*  
*charitas fo-*  
*ras mittit*  
*timorē* Epi-  
stol. 2. San-  
Ioan. 4. nu.

batallas, especialmente en las passadas de Portugal, todos murieron en sus camas con muerte natural, y les oi dezir, muchas vezes, que no tenían mejor tiempo, que el de la guerra viva.

Esto experimentarán los que alla fueren; pues es menos cruel, y sensible, que la guerra oyda, ò imaginada. Ponderando la Magestad de Christo N.

(49)  
*Audituri enim estis praelia, &c.*  
Matth. 24.

Bien la destruicion de Jerusalem por los Romanos, y sus grandes guerras, dixo à sus Discipulos, que las avian de oír (49) muchos de ellos, ò todos los mas, las avian, de ver, y experimentar: pues digales esto.

Su Magestad, y no que las oyràn, esso no; por què? Porque se las quiere proponer mas crueles, y horrosas, dize vn docto. Expositor: y es mas horrosas, y cruel vna guerra imaginada, y oyda, que no vna executada, y experimentada: *Peior est bello, timor esse belli*, dize con vn Profeta, Sylveira. (50)

(50)  
Sylveira  
hic. n. 28.

Hermanos mios, si la guerra se queda en los oydos, imaginacion, ò fantasia serà muy cruel en sus trabajos, y muertes imaginadas, pero si perdiendo el miedo, se llega à la execucion, serà gustosa, y de mucho alivio. Es aquel pez de Tobias, que à la vista de la imaginacion de la muerte, y despedaza:

(51)  
Tobias 6. à  
num. 3.

*Domine invadit me;* (51) pero executada, y defentrañada trae alivios, y conveniencias, para vivir con honra, y descanso.

(52)  
*Expedit nobis, ut vnus moriatur homo pro populo, &c.*  
Ioan. 11, n.

Però dado, que todos quantos vàn à la guerra mueran, y à esse peligröse expongan, no ay ley, que à los dichos nombrados escuse, antes si la natural, divina, y humana, obligan à que perezca vno por el todo, (52) que es la Republica, ò Reyno; y este todo por su Cabeça el Señor FELIPE QUINTO como yà dixè; y así serà gloriosa la muerte del que en esta guerra muere.

Mi gloria no tengo de dar à otro, dize el

Redemptor de los hombres (53) mi Cruz leyò Theophilato (54) no reparo en que no dà à otro Su Mag<sup>da</sup> la Cruz, y muerte de Redemptor; porque ningun otro lo fue; lo que reparo es, que llame à su Cruz, y muerte, su gloria; pero como no ha de ser así, si es gloria de vn Rey (55) el morir por sus Vassallos.

Menos obligacion es la del Rey para los Vassallos, dado, que aya desigualdad, que la de los Vassallos para el Rey; y si à este con menos obligacion le es gloria el morir por sus Vassallos, que gloria no será en qual quiera Vassallo el morir por su Republica, por su Reyno, y por su Rey? Ea, pues hermanos míos no aya temor en el generoso coraçon de los Españoles para la guerra, que sobre otras muchas conveniencias, quando tengais la desgracia de morir, será esta vna crecida gloria; pues el morir por los hermanos, y por el Reyno es vna grande honrra, y lograr vn nombre eterno, como lo dezia Matthias à sus Machabeos (56) mucho más el morir por nuestro Rey D. FELIPE QUINTO, que es lo que debemos obrar por Su Mag<sup>da</sup> para que el repetido amor, que le debemos, y protestamos en las dos bocas de su Espada, sea verdadero.

§. V.

Obre las razones, que están ponderadas, para que cada vno de los Soldados nombrados, y todos los sujetos capaces de estos Reynos, y dominios del Señor FELIPE QUINTO, si necessario fuere, vamos à la presente guerra, y en ella demos la vida; tenemos tambien otra mas superior, y que nos imbuca mas obligacion: y es, el ser guerra de Religion, como he dicho, y lo acreditan las experiencias de el Puerto, Aragon, Valencia, y Catalunya.

Pero

(54)

*Crucem enim alteri non dabo.*

Theophil.

(55)

*Hic est Rex Iudæorum.*  
Matth. 27. 4 nu, 37.

(56)

*Et accipietis gloriam magnam non in æternum.*

1. Machab. c. 2. n. 51

88  
(22) Pero especialmente el fin de los Aliados con el Señor Archi-Duque, que son todas las potencias de esta guerra; y es borrar de nuestra Catholicissima España la Fè, y Religion Christiana, introduciendo las Sectas, y errores de Lutero, Calvino, y los demàs de que se compone la de los Protestantes; para cuyo efecto hizo imprimir la Reyna de Inglaterra Ana Estuarda catorze mil cuerpos de libros con los dichos errores, y que se repartiessen en España, donde yà ay centellas de este fuego, aun en los dominios, que reconocen à el Señor FELIPE QUINTO, bien que suprimidas con el zelo, y Reales Decretos de Su Magestad Catholica. Sobre que, tambien la Santa Inquisicion ha expedido sus Edictos, y Decretos.

Guerra de Religion, y Fè llama San Pablo la de Moyse, Josue, Gedeon, Barac, Sanson, Jepete, David, Samuel, y otros; (57) y si consultamos las Historias Sagradas hallamos, que todas, ò las mas de estas guerras fueron agresivas, para conquistarles los Reynos à los Gentiles Idolatras enemigos de Dios, de su Fè, y Religion. Pues como dexarà de ser guerra de Fè, y Religion esta, donde sus enemigos procuran quitarla de estos Catholicissimos Reynos.

Si aquellas fueron de Fè, y Religion, conquistando los Catholicos los Reynos de los Infieles, para introducirla en ellos; como no ha de ser de Fè, y Religion esta, donde los Catholicos nos defendemos de los Infieles Sectarios, para conservarla, quando ellos, con el pretext de Auxiliares, la procuran extinguir? Si Catholicos, guerra de Fè, y Religion es la presente: y assi el que fuere à ella llevado de el zelo Santo, de que la Religion protestante, no tenga lugar en los dominios de España,

(57)  
*Qui per Fidem vicerunt Regna. Ad Hebraeos. I. n. 32.*

hno que en ella viva vigorosa, y con muchos aumentos nuestra Fè, y Religion, serà Santo, que Santos llama la Iglesia en el referido Texto de San Pablo, à los Soldados, que en aquellas guerras conquistaron los Reynos Infieles; (58) y Santos seràn aca los que defienden sus Reynos de los Infieles, para que en ellos se conserve pura la Fè, y Religion.

*Sancti per  
fidē vicē  
Regnā.*

Y si en ella murieren, sobre lo precioso de la muerte de los Santos, seràn del numero de los Martires, à quien elogia la Iglesia con las dichas palabras de San Pablo (59) de cuyo numero seràn; pues dan la vida; porque no entre en estos Reynos la Secta Protestante, sino que permanezca Nuestra Santa Fè, y Religion Christiana. Tambien serà por mas alto, y Soberano motivo gloriosa su muerte, y eterno su nombre, muriendo mejor Fenix en los aromas de su Fè, è incendios de su amor verdadera, con tan superiores obras, y protestado en la fidelidad de su Rey, y de su Dios.

*Ecclesiast.  
in vna Epi-  
stola Miss.  
Com. plu-  
rim. Mart.*

(59)  
*Ecclesiast.  
in eadem E-  
pistol.*

s. VI.

Lo que debemos *Esperar* de la venida del Señor Don FELIPE QUINTO à estos dominios, y su Española Viña, es lo que esperavan en la de su Rey, y heredero de la suya Isrraelitica los Hebreos; y era su *Redempcion*: Ahsi lo dixeron à el mismo Rey disfrazado los dos que caminavã à Emaus; (60) y esta Redempcion no era otra cosa, sino que su Reyno despreciado, y caydo se levantasse, y ensalzasse à el estado mas exelente, que avia tenido con sus antiguos Reyes.

(60)  
*Nos autem  
sperabamus  
quia ipse es-  
set redemp-  
turus Isræel.*

El Reyno de España celebrado de todas las Naciones, y temido de vno, y otro mundo, se halla on estos tiempos el mas abatido, y despreciado;

Luc. 24. m.  
21.

hecho oprobio de todas las Naciones, despreciando-  
 le, y dandole guerra hasta sus mismos hijos, y Vassa-  
 llos, no solo los desleales, y antiguos rebeldes Olan-  
 deses, y Portugueses, sino ahora nuevamente Ara-  
 goneses, Catalanes, y Valencianos; pero el Señor  
 Don FELIPE QUINTO (61) lo tiene de redimir de  
 estas injurias, y oprobios, levantandole, y subliman-  
 dole à la estimacion, y lustre mas excelente que tuvo  
 con sus antiguos Reyes, los Pelayos. los Alfonsos,  
 los Fernandos; y el invicto Carlos Quinto, siendo pa-  
 ra ella nuestro FELIPE otro QUINTO; pero tan  
 Quinto, como Primero, y sin segundo, para que en  
 todo, y en mucho fuesse preferido à el Tercero de  
 Austria; y con èl fuesse la mejora de España, no en  
 el Tercio, sino en el Primero, y Quinto, para ser  
 mas Soberana.

(62) *Et nunc su- per hæc om- nia, tertia dies est odie* Esto es lo que debemos *Esperar* de su invicto valor. Pero no sea necia nuestra esperança queriendo, como los dos Discipulos, que en vn breve termino (62) le configa lo que pide, para el logro de su em- peño, muchos años.

Tambien debemos esperar de su liberalidad, y amor, que aliviara à sus Reynos, y Vassallos de las contribuciones (oy muy precisas para la conserva- cion de sus Exercitos) y que les hara muchas mence- des, pero no sea tambien necia esta esperança, como la reconozco en muchos. que ya quisieran tener en su possession los alivios, y las mercedes; y porque no es assi desconfian, y desesperan.

(64) *Sed quia Rex est, ex D. Cyrilo. Sylveira hic n. 37.* Pidió à Christo el buen Ladron, que en su Reyno se acordasse de el, y le favoreciesse, aliviasse, y hiziesse mercedes: (63) pregunto, le reconoce Rey por entonzes en la Cruz? Si, dize San Cyrilo, y con èl Sylveira; (64) pues si le reconoce Rey de presente, pidale de presente los favores, los alivios, y las mer-

31  
cedes. Eſſo no, de futuro ha de fer; y porquè? Por-  
que pide como discreto, y Santo. Reconoce à Su Ma-  
geſtad en la Cruz Rey; pero pobre, y desnudo, cerca-  
do de penas, y rodeado de enemigos; y aſſi no le pi-  
de de presente, ſino de futuro, quando libre de ſus  
penas, pobreza, trabajos, y enemigos, ſe halle de  
ellos triunfante en el Solio de ſu Reyno.

Hermanos mios, en la Cruz de tantas penas,  
trabajos, guerras, como le cercan, ſe halla nueſtro  
Rey el Señor Don FELIPE QUINTO pobre, y des-  
nudo, pidiendo donativos de limoſna, rodeado de  
enemigos eſtà, pues le cercan por todas partes: por  
Levante, Aragonèſes, Catalanèſes, y Valencianos  
revelados; por el medio dia, en Oran, Zeuta, y las  
otras Plazas de el Africa, Sectarios Mahometanos;  
por el Poniente, Imperiales, y Portugueſes: por el  
Norte, Ingleses, y Olandèſes; pues como nos ha de  
aliviar de las contribuciones, y hazer mercedes,  
quando, ni ſus caudales, ni los nueſtros ſon ſuficientes  
para ſu alivio, y nueſtra deſenſa?

Seamos pues discretos en nueſtra eſperança,  
eſperando ſus mercedes, y nueſtros alivios ( ſin duda  
los recibiremos de ſu liberal mano, y generoſo pe-  
cho, ) quando ſe vea triunfante de ſus enemigos, poſ-  
ſeyendo en paz, y tranquilidad ſuya, y nueſtra el So-  
lio de ſu Grandeza, donde viva ſiglos en emulacion  
de el Fenix, en compaña de ſu querida Eſpoſa, y  
nueſtra amabiliſſima Reyna, de quien eſperamos ya  
( *Eſto es lo que finalmente debemos eſperar* ) con  
impaciencia ſu feliz alumbramiento, en el naci-  
miento de vn Principe, que ha de jubilos eſtos Rey  
nos en ſu poſſeſſion; como los ha llenado eſtos dias ſu  
eſperança, con la noticia del feliz preñado de Su Ma-  
geſtad.

Sea assi ( Señor ) por tu clemencia , y piedad  
 Sea assi por la de tu Madre Santissima , que oy te con-  
 cibe para nuestro alivio , y patrocinio: Sea assi, por  
 que no se frustren las Oraciones , y Rogativas de to-  
 do este Catholicissimo Reyno; y especialmente de los  
 Religiosos , y Religiosas de nuestra Religion , que  
 con Procesiones todos los dias de Fiesta , y repeti-  
 dos sufragios en las Horas de el Oficio Divino , te  
 lo piden quatro años ha : Y finalmente sea assi, por-  
 que no se frustren los juyzios de este mi Pronostico,  
 donde Dios sobre todo , nos conserve la Fè , y pro-  
 puesto amor ; y aumente tan bien fundadas esperan-  
 ças , con la sobrenatural de verle , y gozarle en la  
 Gloria : *Ad quam, &c.*

**OMNIA SUB CORRECTIONE**  
*Sante Romane Ecclesie.*

**FINIS**